



LEY DE 15 DE FEBRERO DE 2018 N° 1028

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. I. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de seis (6) hectáreas, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en los Aires del Río Orkojahuirá del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con Certificado de Registro Catastral con Código Catastral N° 014-0117-0006, mismo que deberá limitarse del Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0178918 con una superficie total de 72.2541 hectáreas (ha), cuyas colindancias del lote transferido son: Al Norte, con los Aires del Río Orkojahuirá; al Sur, con los Aires de Río Orkojahuirá, Manzana 014-0119 y el Pasaje Los Leones; al Este, con la Avenida René Zabaleta Mercado; y al Oeste, con la Manzana 014-0027, Manzana 014-0119 y la Avenida Los Leones; a favor del Ministerio de Salud, con destino exclusivo para la construcción del Hospital de IV Nivel Gastroenterológico, de conformidad a la Ley Municipal Autónoma N° 245 de fecha 5 de julio de 2017 y la Ley Municipal Autónoma N° 270 de fecha 18 de diciembre de 2017, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

II. Se dispone que la Oficina de Registro de Derechos Reales del Distrito Judicial de La Paz, proceda a la reducción de:

- a) Una superficie de 57.829,37 m², en el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0030725.
- b) Una superficie de 13.584,99 m², en el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0068730.

ARTÍCULO 2. I. Se aprueba la transferencia determinada mediante Resolución Ministerial N° 0810 de 17 de noviembre de 2017, emitida por el Ministerio de Defensa.



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

II. Se dispone que la Oficina de Registro de Derechos Reales del Distrito Judicial de La Paz proceda a la reducción de una superficie de 27.426,43 m², en el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0119012.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Sebastián Texeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Margarita del C. Fernández Claure
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Javier E. Zavaleta López
MINISTRO DE DEFENSA

Handwritten signature in green ink.
Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Handwritten signature in blue ink.

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Handwritten signature in blue ink.
Alfredo Rada Velez
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA